Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta (30) de octubre de 2020

Estando el proceso al Despacho se advierte que el término de que trata el artículo 121 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 6 del art. 90 lb., para proferir sentencia en el término de un año contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada, se encuentra próximo a cumplirse; es por ello que conforme al artículo 121 inciso 5, este Despacho prorroga por una sola vez el trámite de instancia, por el termino de 6 meses más, teniendo en cuenta la falta de respuesta de la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – Dian.

Por lo anterior por Secretaria, requiérase nuevamente a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – Dian con el fin de que den respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **3 de noviembre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO Nº 46** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria